



J) 300950.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 04 de junio del 2018, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional don **EDUARDO AUGUSTO ROSAS VARAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.647.314-1, ambos domiciliados en Arauco N° 371-373, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde Sr. **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

En tal marco, implementa, el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres, padres y/o adultos responsables de niños y niñas, y a través de ellos a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, proveniente de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de Educación Parvularia, como Jardines, cursos de párvulos, etc.

El objetivo del programa es contribuir a mejorar el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas y niños menores de seis años y la calidad de las relaciones intrafamiliares, a través de actividades que promueven la adquisición, por parte de los padres, las madres y/o adultos a cargo de los niños y niñas, de conocimientos, criterios, pautas y prácticas que los apoyen en su rol de educadores.

La estrategia consiste en capacitar personas líderes de la comunidad, las monitoras/es, como agentes educativos, preparándolos para aplicar el programa con otras madres, padres y/o adultos de la misma localidad, potenciando su rol de "primeras educadoras de sus hijos e hijas". Cada monitor(a) es elegido(a) por y entre las (los) participantes -no correspondiendo su designación por un tercero- y trabaja con un grupo aproximado de quince madres, padres y/o adulto responsable del niño o niña. Es capacitado para cumplir la función de organizar, planificar y animar las reuniones en las cuales se desarrolla el programa, el que tiene una duración de dos años. Este programa se compone de seis unidades educativas cuyos temas se relacionan con las características del desarrollo y crecimiento de los niños y niñas menores de seis años y las formas en que padres y madres pueden apoyar este desarrollo y crecimiento, promoviendo aprendizajes pertinentes y de calidad en un clima familiar positivo.

Cada unidad se desarrolla en reuniones semanales, en las que las madres, padres y/o adulto responsable de niños y niñas conversan sobre un tema educativo, intercambian experiencias y actividades que luego desarrollarán con sus hijos, hijas y familias en el hogar.

El programa funciona de lunes a viernes conforme al horario establecido en las orientaciones técnicas del programa, en un local de la comunidad que cuente con una sala disponible una tarde a la semana (pueden ser escuelas rurales, centros de madres, postas rurales o sedes comunitarias, entre otros) no correspondiendo el funcionamiento del programa en las casas de las madres, padres o adultos participantes, incluida la casa de la persona que cumple el rol de monitor(a).

SEGUNDA: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

En el marco expresado, la JUNJI requiere supervisar el programa descrito en la cláusula primera, en áreas territoriales distantes y alejadas de los centros urbanos, de modo de promover la Educación Parvularia, conforme al mandato constitucional, establecido en el artículo 19, N° 10 de la Carta Fundamental.



mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargada Comunal de la Infancia", según el siguiente cuadro:

SECTOR	ANUAL	GASTOS OPERACIONALES
"LOS BROTECITOS" DE CHIRRE	\$180.000	1.-Pasajes Jornadas JUNJI 2.-Movilización o Pasajes visita Reuniones Madres.
TOTAL	\$180.000	

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la primera transferencia se realizará en el mes de marzo y deberá rendirse en el mes julio; la segunda transferencia se efectuará una vez aprobada la primera rendición y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA: El presente convenio comenzara a regir desde el 01 de marzo de 2018 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVA: La personería del Director Regional de XIV Región de los Ríos, de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, EDUARDO AUGUSTO ROSAS VARAS**, cédula nacional de identidad N° 9.647.314-1, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, consta en la Resolución TRA. N° 110790/213/2017 DEL 13 de JUNIO de 2017, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **LUIS REYES ALVAREZ**, RUT N° 8.818.022-4, para representar a la Municipalidad y según consta en el fallo del tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos con fecha 27 de noviembre del 2016, Rol 1649-2016.

NOVENA: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Previa lectura Firman.-



LUIS REYES ALVARES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



EDUARDO AUGUSTO ROSAS VARAS
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES